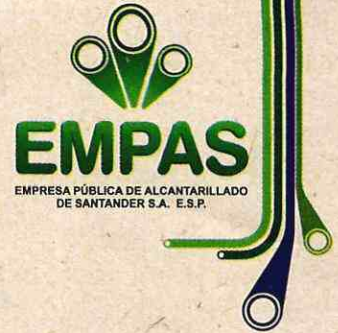


OF-SC-CSC-00273

Bucaramanga,

18 ENE 2017

00000740



Señor (a)

AFANADOR JOSE MAXIMINO

Carrera 30 # 16-24 Apto. 201 Tel. 3168407185 - 316407185

Barrio Las Villas

Floridablanca

REF: Petición con radicado 0204 del 13 de Enero de 2017.

Atendiendo su solicitud me permito comunicarle que personal del área de Gestión Comercial, adscrito a la Subgerencia Comercial de EMPAS S.A, conceptuó que como la fecha del pago de la factura no es superior a un año no se podrá expedir certificación sino copia original de la factura, anexo y recibo de caja.

Sin embargo, para entregarle los documentos mencionados deberá presentar certificación de autorización de la propietaria del predio que corresponde a la Señora Estrella Narly González Monterroza y cancelar el valor de \$12.400.

"En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 contra el presente Acto, podrá interponer el recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Entidad y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación por aviso. Excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.

Cordialmente,

NIT. 900.115.931-7

NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS

Subgerente Comercial Y Tarifario

Concepto técnico: LORENA CHARRY BOLIVAR - Asesor Comercial
Elaboró: MIRIAM RUEDA RIOS - Profesional
Revisó y aprobó: MARINELBA BUSTO ANTOLINEZ - Asesor De Gerencia De Servicio Al Cliente

CSC- PQR. 201639530